

Contra el presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 7 de enero de 1980.—El Presidente, Luis Fernández Revuelta.

MINISTERIO DE EDUCACION

3669

ORDEN de 21 de enero de 1980 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Por existir las vacantes que en Anexo adjunto se relacionan, y de conformidad con lo determinado en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 27 de febrero de 1964 y Decreto 1754/1963, de 4 de julio, regulador de los turnos de provisión de vacantes del Profesorado de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos,

Este Ministerio, ha resuelto convocar concurso de traslados para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, que reglamentariamente corresponde cubrir por el expresado turno y con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—El concurso se tramitará y resolverá con arreglo a las Bases de esta convocatoria y a lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1754/1963, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio) y disposiciones concordantes.

Segunda.—Podrán solicitar las vacantes anunciadas a provisión:

a) Los Profesores de Término en situación de servicio activo, que se encuentren desempeñando en propiedad enseñanza igual o análoga a la de la vacante o vacantes que solicitan.

b) Los Profesores de Término en las situaciones de excedentes o supernumerarios que se encontraran desempeñando en propiedad al pasar a tales situaciones enseñanza igual o análoga a la de la vacante o vacantes que soliciten. El tiempo mínimo para los Profesores de Término excedentes que deseen concursar será de un año en dicha situación o lo completen hasta el último día del plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en este concurso.

Tercera.—Están obligados a tomar parte en este concurso:

a) Los Funcionarios de este Cuerpo que hayan reingresado al servicio activo, sin participar en ningún concurso y estén destinados provisionalmente, habrán de solicitar plazas iguales o análogas a la de la vacante que estén desempeñando, pasando a la situación de excedencia voluntaria en caso de que no solicitaran su admisión en el mismo.

Cuarta.—Las analogías de enseñanzas serán las determinadas en el cuadro aprobado por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre).

Quinta.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación (Programa de Enseñanzas Artísticas), y se presentarán, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ministerio, calle de Alcalá, 34, Madrid-14, o en cualquiera de los Centros y dependencias previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuando las solicitudes se envíen por correo y lleguen al Registro General del Departamento fuera de plazo de presentación, sólo serán admitidas si puede probarse de una manera fehaciente que fueron entregadas dentro del plazo de presentación en la Oficina de Correos o registradas en los Centros a que hace referencia el párrafo anterior.

Las instancias deberán puntualizar, no siendo válidas las que no lo hagan, los siguientes extremos:

a) Nombre y dos apellidos, documento nacional de identidad y domicilio del interesado.

b) Plaza que están desempeñando y fecha desde que está destinado en la misma, si se trata de Profesor en situación de servicio activo.

c) Número de Registro de Personal que el interesado tiene asignado en el Cuerpo de Profesores de Término.

d) Plaza que se encuentra desempeñando o que desempeñaba al pasar a las situaciones de excedencia o supernumerario, con

indicación del procedimiento por el que la obtuvo y fecha de la Orden de nombramiento.

e) Vacante o vacantes a que aspira, relacionadas por orden de preferencia.

A las instancias se acompañarán Hojas de Servicios, debidamente certificadas, así como cuantos documentos, originales o en copias compulsadas, publicaciones, etc., prueben la posesión de méritos de los señalados en el artículo 4.º del Decreto de 4 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 25), que los interesados deseen alegar para su clasificación preferente.

Sexta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Dirección General de Personal se hará pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, para estos últimos, de las causas de exclusión. Contra ésta, podrán reclamar los interesados dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del acuerdo de la exclusión en el «Boletín Oficial del Estado». Resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se considerará firme y definitiva la relación de admitidos.

Séptima.—Efectuado el estudio de las documentaciones de los solicitantes admitidos, y pasado en su caso el expediente a informe del Consejo Nacional de Educación, cuando por existir varios aspirantes a una misma plaza se haga preciso la valoración de los méritos alegados por los mismos para determinar el orden de preferencia entre ellos, será dictada sin más la Orden resolutoria del concurso. Contra dicha resolución no cabrá más recurso que el de reposición, previo al Contencioso Administrativo.

Octava.—Los Profesores de Término numerarios que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán la documentación siguiente:

1. Certificado negativo de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
2. Certificado facultativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida ejercer la docencia.
3. Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio en virtud de expediente disciplinario, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Novena.—Los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos para los que hayan sido designados el día primero de octubre siguiente a la fecha de la resolución por la que se adjudiquen.

Décima.—Por los señores Directores de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos se dispondrá lo necesario para que la presente Orden quede expuesta en los tablones de avisos durante el plazo de presentación de solicitudes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de enero de 1980.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO

Relación de plazas vacantes de Profesores de Término que corresponde salir al turno de concurso de traslados

Asignatura	Localidad	Número de plazas
Dibujo lineal	Algeciras	1
Dibujo artístico	Almería	1
Modelado y vaciado	Baeza	1
Dibujo artístico	Barcelona	2
Modelado y vaciado	Barcelona	1
Dibujo lineal	Corella	1
Dibujo artístico	Coruña	1
Modelado y vaciado	Huésca	1
Dibujo lineal	Jerez de la F.	1
Dibujo lineal	Logroño	1
Dibujo artístico	Logroño	1
Modelado y vaciado	Lugo	1
Dibujo lineal	Madrid	3
Derecho usual	Madrid	1
Dibujo lineal	Málaga	1
Dibujo artístico	Melilla	1
Dibujo lineal	Murcia	1
Dibujo artístico	Murcia	1
Dibujo lineal	Oviedo	1
Dibujo lineal	Santa Cruz de Tenerife	1
Dibujo artístico	Santiago	1
Dibujo lineal	Sevilla	2
Dibujo artístico	Sevilla	1
Modelado y vaciado	Soria	1
Dibujo artístico	Valencia	1
Historia del Arte	Valencia	1